

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **tres de julio** del **año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **once** minutos del día **tres de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como secretarías y Vocal las diputadas **Lorena Ruíz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega y Engracia Morales Delgado**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar

Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la comisión permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Lorena Ruíz García**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del

acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 03 DE JULIO DE 2026.

Oficio número SMH0175/06/2026, que dirige Brizeyla Iveet Rodríguez López, Síndico del Municipio de Huamantla, por el que remite a este Congreso documentación complementaria de la solicitud de autorización para la disposición y donación de una fracción del bien inmueble denominado Ignacio Zaragoza, correspondiente a la Supermanzana número diecinueve.

Presidente dice, **túrnese al expediente parlamentario LXV 123/2026.**

Oficio número PMT/DP/128/06/2026, que envía Isis Yanet Baranda Chávez, Síndico del Municipio de Totolac, mediante el cual solicita se le informe la repuesta o acuerdo recaído a la solicitud de una ampliación presupuestaria para el

presente ejercicio fiscal, a efecto de poder cumplir con obligaciones derivadas de resoluciones judiciales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número MCHIAU/SA/818/2026, que dirige el Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, a través del cual remite a este Congreso copia certificada del Acta de Cabildo de la Quinta Sesión Ordinaria, a efecto de verificar que cumpla con los requisitos mínimos para realizar actos de dominio sobre el bien inmueble denominado la CRUZ, ubicado en la Comunidad de Texcacoac. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio número MCHIAU/SA/819/2026, que envía el Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada del Acta de Cabildo de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, a efecto de verificar que cumpla con los requisitos mínimos indispensables para realizar actos de dominio sobre el bien inmueble denominado LA CUCHILLA, ubicado en la Comunidad de Tepetlapa Rio de los Negros. **Presidente** dice, **túrnese a la**

Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.

Oficio número CP2R2A.-1595.28, que dirige la Senadora María Martina Kantún Can, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual hacen un respetuoso llamado a las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades constitucionales, promuevan y garanticen el principio de progresividad de los derechos humanos, particularmente en lo referente a los derechos políticos-electorales de las mujeres, evitando cualquier medida legislativa o administrativa que implique retrocesos en los avances alcanzados en materia de igualdad sustantiva y participación política. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Copia del escrito que dirigen el Presidente y el Secretario del Comisariado Ejidal de La Magdalena Tlaltelulco, Municipio del mismo nombre, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del cual le solicitan la intervención a efecto de que ordene al Congreso del Estado de Tlaxcala, la continuación del expediente

parlamentario número LXII 182/2017, relativo a límites territoriales entre los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Chiautempan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio número SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/0952/26, que envía el Mtro. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del **Congreso del Estado de Morelos**, a través del cual informa que dicho Congreso ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1932/2026, que dirige el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Guerrero**, por el que hace del conocimiento la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1933/2026, que envía el Diputado Alejandro Carabias

Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Guerrero**, por el que informa de la declaratoria de la instalación del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Oficio número LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1934/2026, que dirige el Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Guerrero**, mediante el cual informa de la elección y toma de protesta de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Circular número HCE/SAP/C-005/2026, que dirige el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del **Congreso del Estado de Tabasco**, a través del cual informa la elección de los integrantes de la Comisión Permanente e Instalación que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; así como de la clausura de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Circular número 45, que envían las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Guanajuato**, por el que comunican la clausura del Segundo Periodo Ordinario

de Sesiones; la integración y la instalación de la Diputación Permanente del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **de los oficios y circulares dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del día **tres** de julio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diez** de julio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **tres de julio del año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **once** minutos del día **tres de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como secretarías y Vocal las diputadas **Lorena Ruíz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega y Engracia Morales Delgado**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Loredó; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión, las y los diputados **Laura Yamili Flores Lozano, Soraya Noemí Bocardo Phillips, Miguel Ángel Caballero Yonca, Bladimir Zainos**

Flores, Blanca Águila Lima y Anel Martínez Pérez, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne. Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Aurora Villeda Temoltzin.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Gracias Presidente, con el permiso de la comisión permanente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26,

fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que se ratifique la Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Privada, celebrada el pasado cinco de junio de dos mil veintiséis, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne a desarrollarse en esta fecha.

Presidente, de la propuesta presentada por la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, relativa a que se ratifique la Mesa Directiva que fungió en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, para que presida esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; se somete votación; quienes estén de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se declara ratificada la Mesa Directiva que

presidirá esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. Se pide a las y a los Diputados integrantes de la Mesa Directiva pasen a ocupar su lugar, para continuar con el desahogo de esta sesión. Enseguida, se incorpora a la sesión la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips, quien solicitó permiso.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con dieciséis minutos del día tres de julio de dos mil veintiséis, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:
La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 53 fracción II, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 21, 92 fracción II, 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a la BASE NOVENA del ACUERDO aprobado el doce de junio de dos mil veintiséis: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el **día 03 de julio de 2026**, a las **11:00 horas** para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a la entrega del Premio **"Miguel N. Lira"**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio **"Miguel N. Lira edición 2026"**, en el marco de la celebración del "Día del Periodista". **SEGUNDO**. Entrega del Premio **"Miguel N. Lira"** al periodista reconocido. **Tlaxcala de Xicohténcatl a 02 de julio de 2026. Dip. Emilio De la Peña Aponte, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

Presidente, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria se pide al Ciudadano **Diputado David Martínez del Razo**, Presidente de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira” edición dos mil veintiséis, en el marco de la celebración del “Día del Periodista”, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **relativo a la entrega del Premio “Miguel N. Lira”**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**

Gracias Diputado Presidente con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA.** Los que suscribimos, Diputado David Martínez del Razo, Diputadas Maribel León Cruz, y Engracia Morales Delgado, en nuestro carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**”, de la LXV Legislatura, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha

catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha doce de junio del año dos mil veintiséis, sometemos a consideración del Pleno, la **INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio “**MIGUEL N. LIRA**” edición **2026**, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del “Día del Periodista” en el Estado de Tlaxcala. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 55 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.**

I. El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el “Día del Periodista” en el Estado de Tlaxcala y establece la forma y términos en que se otorgará el Premio “Miguel N. Lira”, con

este motivo. **II.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista". **III.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **IV.** El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del "Día del Periodista" mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo a fin de dar cumplimiento a lo señalado en

las disposiciones establecidas sobre el particular. **V.** Con fecha cinco de junio de dos mil veintiséis, mediante acuerdo interno de la Comisión Especial en cumplimiento a la BASE SÉPTIMA de la convocatoria determinó el nombramiento del jurado integrado por tres especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de libertad de expresión, responsable de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, para proponer los tres mejores perfiles para recibir el premio "Miguel N. Lira". **VI.** De acuerdo a lo que señala la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día dieciocho de junio de dos mil veintiséis, habiéndose inscrito un total de tres candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en su BASE SEGUNDA, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos:

CANDIDATOS REGISTRADOS	
NUMERO DE FOLIO	NOMBRE
001	Jorge Adalberto Carrillo Romero
002	José Gerardo Meneses Carrizosa
003	Miriam Bueno Moreno

VII. La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira" , en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, realizó la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002 y 003 en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria. **VIII.** Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", remitió los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados de conformidad con los antecedentes narrados, al jurado integrado por los sinodales **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, docentes de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación, correspondiente.

CONSIDERANDOS. I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso

tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...". **II.** Que, el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, dispone que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado". **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **IV.** Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala "Otorgar reconocimiento a los mexicanos que

hayan prestado servicios importantes a la Entidad",. precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor. **V.** Que con fecha doce de junio de dos mil veintiséis, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante **Oficio Número: S.P. 0687/2026**, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", tres expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos:

CANDIDATOS REGISTRADOS	
NUMERO DE FOLIO	NOMBRE
001	Jorge Adalberto Carrillo Romero
002	José Gerardo Meneses Carrizosa
003	Miriam Bueno Moreno

VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio

"Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, realizó la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002 y 003, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria. **VII.** Que con fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, al jurado integrado por los sinodales, **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, docentes de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente. Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinó procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha doce de junio de dos mil veintiséis, se solicitó el apoyo y

colaboración de la citada Institución, la cual tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación profesional. **VIII.** En fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con treinta minutos, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen (acta del jurado calificador), emitido por el jurado integrado por la **Mtra. Verónica Veloz Valencia, Dr. Marcelino Nieto Brizio y Mtra. Analletzin Díaz Alcalá**, el cual en su parte conducente establece: *"Por este medio damos a conocer el veredicto del Premio de Periodismo Miguel N. Lira, de Tlaxcala 2026. Este año el jurado estuvo conformado por: Mtra. Analletzin Díaz Alcalá; Mtra. Verónica Veloz Valencia y Dr. Marcelino Nieto Brizio. En calidad de presidenta la primera y como secretario y vocal consecutivamente ambos periodistas, catedráticos de esta institución. unanimidad se decidió que el galardón se otorgue a la periodista: **Miriam Bueno Moreno**. Por su labor como reportera y periodista en sus 27 años de trayectoria. Destaca que ha realizado reportajes y coberturas de eventos que promueven una labor social con la información y denuncia. Ha sido*

*reconocida por realizar coberturas importantes para el estado y ha sido muy puntual en reportear y dar seguimiento en temas contundentes para la ciudadanía. Además de cumplir con los requisitos de las bases del certamen, se reconoce que sigue actualmente trabajando como reportera en el estado y para noticiarios a nivel nacional. Sirva la presente para **Sirva la presente para asentar nuestro dictamen del Premio de Periodismo José N. Lira 2026, Tlaxcala.**"* **IX.** De conformidad con lo que establece el acta del jurado calificador, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en su Edición 2026, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos que establece la convocatoria, coincide con el jurado calificador en que la candidata **Miriam Bueno Moreno**, es una periodista con una amplia trayectoria, experiencia notable y suficiente, puesto que con su carrera ha demostrado promover una gran labor social, reflejando un enfoque de servicio a la comunidad en temas contundentes para la ciudadanía aunado a la actualización permanente en el quehacer periodístico y la defensa del periodismo como profesión. En tal virtud, esta comisión considera que la decisión del jurado calificador, se encuentra debidamente fundada y motivada al seleccionar a la periodista Miriam Bueno

Moreno como la mejor candidata, dentro de los tres mejores perfiles enviados, puesto que, la destacan por su amplia experiencia como reportera, cobertura de diversas fuentes informativas y constancia laboral en medios de comunicación, evidenciando compromiso con el fortalecimiento del periodismo. Por lo tanto, para esta comisión el acta del jurado calificador se encuentra robustecida de elementos técnicos suficientes al encontrarse emitida por un grupo sinodales expertos en la materia, en concordancia con lo anterior, se considera que la profesionista Miriam Bueno Moreno es merecedora del galardón de este año dos mil veintiséis. Por los razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN CON:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así

como los artículos 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2026, a la periodista **Miriam Bueno Moreno.**

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis. **LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA". DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL. DIPUTADA ENGRACIA MORALES DELGADO, VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL.** Es cuánto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

presentada por la Comisión Especial; se concede el uso de la palabra al Diputado David Martínez del Razo.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado David Martínez del Razo**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, relativo a la entrega del Premio “Miguel N. Lira” en su edición dos mil veintiséis, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones a la **Periodista Miriam Bueno Moreno**. Se pide a las Diputadas y al Diputado: David Martínez del Razo, Engracia Morales Delgado, y Maribel León Cruz, integrantes de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, edición dos mil veintiséis, en el marco de la celebración del “Día del Periodista”, así como al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política; procedan a llevar a cabo la entrega del Premio “Miguel N. Lira” a la **Periodista Miriam Bueno Moreno**. En consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la

Segunda Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

Presidente, se pide a las diputadas y diputados se pongan de pie; acto seguido, se lleva a cabo la entrega del premio.

Presidente, brindémosle un fuerte aplauso, gracias favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la **Periodista Miriam Bueno Moreno**. Acto seguido, asume la Segunda Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado.

Presidente, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

Secretaría, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **treinta y siete** minutos del día tres de julio de dos mil veintiséis, la Sexagésima Quinta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diez** de **julio** del **año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día **diez de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Primera Secretaría la **Diputada Lorena Ruíz García**, y con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Engracia Morales Delgado**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría gracias Diputado, con su permiso, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Diputada Engracia Morales Delgado; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-004/2025.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **tres** de julio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la mesa permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **tres** de julio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **tres** de julio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Revocación de Mandato bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-004/2025**, promovido por los ciudadanos **Elena Macías Díaz y Noé González Hernández**, en contra de **Eleuterio Roldán González, Karen**

Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

Secretaría, con su permiso Presidente, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE RECABAR LAS PRUEBAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS ELENA MACIAS DÍAZ Y NOÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ELEUTERIO ROLDAN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS, JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ Y ARELI BADILLO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-004/2025. HONORABLE**

ASAMBLEA: A la Comisión Especial que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025, que contiene la denuncia de revocación de mandato promovido por los ciudadanos Elena Macias Díaz y Noé González Hernández, en contra de Eleuterio Roldan González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli

Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción VII y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y lo establecido en el Acuerdo, aprobado por el pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil veintiséis; por el que se crea la **Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la sustanciación del procedimiento de revocación de mandato promovido por los ciudadanos Elena Macias Díaz y Noé González Hernández, en contra de Eleuterio Roldan González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, radicado bajo el expediente número LXV-SPPJP-004/2025**, la Comisión Especial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presenta el **INFORME** relativo a las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto que le fue encomendado, al tenor de los siguientes: **TÉRMINOS.** **I.**

ANTECEDENTES. 1. Del expediente se advierte que, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, **los ciudadanos Elena Macias Díaz y Noé González Hernández**, presentaron Denuncia de revocación de mandato en contra de los ciudadanos **Eleuterio Roldan González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán**, todos en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de **Lázaro Cárdenas**, y en el cual exhibieron las pruebas documentales que inicialmente estimaron pertinentes. 2. Mediante **Oficio** **Numero:** **S.P.0393/2026**, suscrito por el Secretario Parlamentario de este Congreso, **LIC. JUAN PABLO TENA OCHOA**, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiséis, dio cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva con el expediente parlamentario de referencia, para que se sirviera proponer al Pleno la integración de la Comisión Especial que se encargará, en forma coadyuvante con los denunciantes, de reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena

responsabilidad política o no, en el presente procedimiento. 3. En sesión celebrada el día veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo mediante el cual se creó la Comisión Especial encargada de coadyuvar con los denunciantes de reunir las pruebas, en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, la cual quedó integrada por las diputadas y el diputado siguientes: • **Presidente: Dip. Vicente Morales Pérez.** • **Vocal: Dip. Soraya Noemi Bocardo Phillips.** • **Vocal: Dip. Reyna Flor Baéz Lozano.** 4. Por medio de oficio número S.P.0434/2026, de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, se turnó a esta comisión especial el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025 constante de ciento sesenta y ocho fojas útiles, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala para efecto de que se proceda a recabar y aportar las pruebas relativas a la solicitud promovida por los ciudadanos Elena Macias Díaz y Noe González Hernández. **II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL.** 1. Con fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, esta Comisión Especial celebró su primera sesión,

mediante la cual se instaló formalmente y acordó allegarse de medios de convicción con la finalidad de coadyuvar con los promoventes durante el término de quince días hábiles, previsto en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en el Procedimiento de Revocación de Mandato bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025. En tal virtud, se ordenaron las siguientes actuaciones: **a.** Girar oficio a la ciudadana Elena Macías Díaz, para informarle de la instalación de la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Revocación de Mandato bajo el expediente parlamentario LXV-SPPJP-004/2025, promovido por los ciudadanos Elena Macías Díaz y Noé González Hernández, en contra de Eleuterio Roldan González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, y solicitarle de manera atenta y respetuosa, presente ante la presidencia de esta Comisión Especial, las pruebas que considere necesarias para sustanciar el procedimiento de revocación de mandato, en un término de quince días hábiles. **b.** Girar oficio al ciudadano Noé González Hernández para informarle de la

instalación de la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Revocación de Mandato bajo el expediente parlamentario LXV-SPPJP-004/2025, promovido por los ciudadanos Elena Macías Díaz y Noé González Hernández, en contra de Eleuterio Roldan González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, y solicitarle de manera atenta y respetuosa, presente ante la presidencia de esta Comisión Especial, las pruebas que considere necesarias para sustanciar el procedimiento de revocación de mandato, en un término de quince días hábiles. **2.** El día nueve de junio del año en curso, esta Comisión sirvió celebrar su segunda sesión de trabajo, en la que formalmente se relacionaron las pruebas recabadas, las cuales se tuvieron por recibidas, se tomó conocimiento de las mismas y se ordenó agregarlas a las actuaciones, para que obren como corresponde. **3.** El día viernes tres de julio del año en curso, esta comisión especial celebró la tercera sesión, formulando el presente Informe el Diputado Presidente, a fin de ser presentado ante el pleno de la presente Legislatura del Estado. Habiéndose cumplido lo dispuesto en la tercera sesión de trabajo de la Comisión

Especial, suscribimos el informe que en este acto se pone de manifiesto. **III. PRUEBAS RECABADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL, EN COADYUVANCIA CON LOS DENUNCIANTES.** Derivado de lo actuado por la suscrita Comisión Especial, los denunciantes comparecieron el tres de junio del año en curso, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento formulado mediante oficio sin número, signado de fecha dos de junio del dos mil veintiséis, mediante el cual ofrecieron y exhibieron diversas documentales públicas para acreditar la procedencia del procedimiento, así como la presunta conducta omisiva atribuida a Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala. Asimismo, dentro del legajo exhibido se aprecian constancias expedidas por la autoridad electoral, consistentes en las constancias de mayoría y validez de la elección de Sindicatura Municipal y de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, relativas al proceso electoral local ordinario 2023-2024, con lo cual se acredita la personalidad con la que comparecen Noé González Hernández, como Síndico Municipal, y Elena Macías

Díaz, como Presidenta Municipal. **A. DOCUMENTALES PÚBLICAS. Copias certificadas de las actas de sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.** **a.** Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2024. **b.** Primera Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2024. **c.** Segunda Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de septiembre de 2024. **d.** Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2024. **e.** Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2024. **f.** Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2024. **g.** Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de octubre de 2024. **h.** Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2024. **i.** Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2024. **j.** Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de noviembre de 2024. **k.** Sexta sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2024. **l.** Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2024. **m.** Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2024. **n.** Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2024. **o.** Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de febrero

de 2025. **p.** Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 de marzo de 2025. **q.** Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de junio de 2025. **r.** Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2025. **s.** Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2025. **t.** Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de agosto de 2025. **u.** Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de agosto de 2025. **v.** Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2025. **w.** Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de septiembre de 2025. **x.** Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre de 2025. **y.** Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2025. **z.** Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2025. **aa.** Acta de la novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025. **bb.** Acta de la décima sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2025. **cc.** Acta de la décima primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre de 2025. **dd.** Acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 08 de enero de 2026. **ee.** Acta de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de enero de 2026. **ff.** Acta de la segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 23 de enero de 2026. **gg.** Acta

de la tercera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 26 de enero de 2026. **hh.** Acta de la cuarta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 11 de febrero de 2026. **ii.** Acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de marzo de 2026. **jj.** Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 6 de abril de 2026. **kk.** Acta de la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de abril de 2026. **ll.** Acta de la quinta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 6 de mayo de 2026. **A. DOCUMENTAL PÚBLICA RELATIVA AL OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS REGIDORES.** **mm.** Oficio número MLC/DP/139/2026, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis. Mediante dicho oficio se solicitó al Secretario del Ayuntamiento proporcionar la información relacionada con el desempeño de las funciones de los cinco regidores del Municipio de Lázaro Cárdenas, a efecto de allegar a la Comisión Especial elementos objetivos sobre su actuación, asistencia, participación y cumplimiento de obligaciones dentro del órgano de gobierno municipal. **B. DOCUMENTAL PÚBLICA RELATIVA A LA RESPUESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.** **nn.** Oficio número MLC/SIN/095/2026, de fecha veinticinco de mayo de 2026. Por medio de este

documento, el Secretario del Ayuntamiento remitió la información requerida respecto del desempeño de las funciones de los cinco regidores. Dicha documental se relaciona con el cumplimiento del requerimiento formulado por la Comisión Especial y con la verificación de las actividades, omisiones, participación y conducta institucional atribuida a los regidores denunciados. **C. DOCUMENTAL PÚBLICA GENÉRICA E IDÓNEA PARA ACREDITAR LAS OMISIONES IMPUTADAS.** Los promoventes ofrecieron, además, la documental pública consistente en el conjunto de constancias certificadas antes descritas. **D. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.** Los promoventes ofrecieron la presuncional legal y humana, consistente en las inferencias lógico-jurídicas que, en su oportunidad, se formulen con relación a la materia del asunto, a partir de los hechos conocidos, las actas certificadas, los oficios recabados y las demás constancias agregadas al expediente. **IV. CONCLUSIÓN.** El día cinco de junio del año que transcurre, concluyó el término de quince días hábiles, por el que esta Comisión ejerció la facultad de recabar pruebas relacionadas con la denuncia, que obra en el Expediente Parlamentario Número LXV-SPPJP004/2025; durante ese lapso, se recabaron medios de

convicción, en coadyuvancia con las personas denunciantes, de modo que con esos elementos se estará en aptitud de continuar con el trámite correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. En consecuencia, esta Comisión Especial tiene por relacionadas las probanzas descritas para los efectos legales conducentes, sin que esta relación implique prejuzgar sobre su alcance demostrativo final, el cual deberá valorarse de manera integral, conforme a las reglas aplicables, en el momento procesal oportuno y atendiendo a las constancias que obran en el expediente parlamentario. En tal virtud, habiendo cumplido con su objeto, en los términos que se informa, y dado que previamente se han remitido las actuaciones a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso Estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, es menester, se declare la extinción de la Comisión Especial que suscribe y se ordene el turno que corresponda del expediente parlamentario de origen, anexando lo actuado por este Órgano Legislativo, para continuar con el trámite inherente, en términos de lo establecido Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. Dado en las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintiséis. **LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA SORAYA NOEMI BOCARDO PHILLIPS, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL;** es cuanto Presidente; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Revocación de Mandato bajo el**

expediente parlamentario número LXV-SPPJP-004/2025, promovido por los ciudadanos Elena Macías Díaz y Noé González Hernández, en contra de Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 10 DE JULIO DE 2026.

Oficio número TSJ-SP1-26-631, que dirige la Magistrada Marisol Barba Pérez, titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso el Informe Mensual de las actividades desarrolladas durante el mes de junio de dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **tórnese al expediente parlamentario LXIV 003/2023.**

Oficio número 849/2026-II, que envía a Dra. Mildred Murbartían Aguilar, Magistrada titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Informe Mensual de las actividades correspondientes al mes de junio del año dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXV 145/2024.**

Oficio número SPEAJA-3P/057/2026, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite a este Congreso el Informe Mensual de las actividades desarrolladas durante el mes de junio del año dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Oficio número SMC/166/2026, que dirige la Lic. Julia Yllescas Rivera, Síndico del Municipio de Calpulalpan, a través del cual solicita la autorización de este Congreso para la desincorporación de un bien inmueble perteneciente al Municipio de Calpulalpan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y**

Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio número H.A.IXT./S.M/145/2025, que dirige Ignacio Velázquez Duran, Síndico del Municipio de Ixtenco, a través del cual solicita a este Congreso la autorización para desincorporar y ejercer actos de dominio respecto del Predio Ubicado en Carretera Puebla y Camino, que conduce a Pavón de San Juan Ixtenco, Municipio de Ixtenco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número SATLX/P/053/2026, que dirige el Mtro. Juan Carlos Cruz Jiménez, Presidente del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y del Comité de Participación Ciudadana, mediante el cual presenta ante esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número SATLX/P/052/2026, que envía el Mtro. Juan Carlos Cruz Jiménez, Presidente del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y del Comité de Participación Ciudadana, por el que solicita a este Congreso considerar el procedimiento de designación del titular del Órgano Interno de Control. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio número 5018/DG/1155/2026, que dirige Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso la autorización para la desincorporación del bien inmueble denominado Solar Identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio número PVA/SM/0016/2026, que envían los Presidentes de Comunidad de San Mateo Ayecac y Villa Alta, Municipio de Tepetitla de Lardizábal, al Lic. José Rafael Coca

Vázquez, Director de Gobernación y Desarrollo Político del Estado de Tlaxcala, por el que le solicitan la intervención para hacer un llamado a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal para que se abstengan de realizar acciones que dañen la estabilidad de las comunidades y genere un conflicto político social. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número CAOT/DESPACHO/001/2026, que envían integrantes del Comisariado Ejidal de la Comunidad de Álvaro Obregón, Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, a través del cual solicitan a este Congreso que sean reconocidos como territorio perteneciente al Municipio de Benito Juárez. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención y trámite correspondiente.**

Escrito que dirige Luis Flores Atonal, Presidente de Comunidad Suplente de la Sección Tercera del Municipio de Teolocholco, a través del cual solicita la intervención de este Congreso a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente, para tomar protesta al cargo y ejercer las funciones de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley Municipal de Estado de Tlaxcala.

Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige Guadalupe Bernabe Barrios, representante legal de Unión San Agustín de Tianguistas de Tlaxco, Asociación Civil, a través del cual solicita a este Congreso copia certificada del dictamen y/o expediente derivado del proyecto denominado Paradero y Patio de Maniobras, presentado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlaxco.

Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.**

Copia del escrito que dirige José Cenobio Tlapaya Corona, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita la intervención para mediar el conflicto respecto al predio denominado MOYOHAPAN, adquirido por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte.

Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio número DSP/SPS/1206, que dirige la Diputada Ma. Teresa López García, Presidenta del **Congreso del Estado de Zacatecas**, por el que informa de la elección de las Diputadas y Diputados que integrarán la Comisión Permanente,

la cual fungirá del treinta de junio al siete de septiembre del presente año, dentro del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Circular número CELSH/LXVI/SSL-23-28/2026, que dirige el Dr. Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del **Congreso del Estado de Libre y Soberano de Hidalgo**, a través del cual informa de la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de julio, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **del oficio y circular dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y seis** minutos del día **diez** de

julio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de julio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **trece de julio del año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **doce** minutos del día **trece de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como secretarías las diputadas **Lorena Ruíz García**, y **Sandra Guadalupe Aguilar Vega**.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda

Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Loredó; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión, las y los diputados **Jaciel González Herrera, María Aurora Villeda Temoltzin, Blanca Águila Lima, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Miguel Ángel Caballero Yonca y Engracia Morales Delgado**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en

vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta Sesión Extraordinaria. Se concede el uso de la palabra al Diputado David Martínez del Razo.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**

Gracias Presidente. Con el permiso de los integrantes de la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26, fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión

Extraordinaria Privada, celebrada en fecha cinco de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y el Diputado Emilio De la Peña Aponte, Lorena Ruíz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Engracia Morales Delgado, Maribel León Cruz y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segunda Prosecretaria, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día.

Presidente, de la propuesta presentada por el Diputado David Martínez del Razo, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha cinco de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública; se somete votación; quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos.

Presidente, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos.

Presidente, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se pide a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar correspondiente. Con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la Diputada Maribel León Cruz.

Presidente, se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie. “**La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día trece de julio de dos mil veintiséis, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente**”. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 53 fracción II, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 21, 92 fracción II, y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el **día 13 de julio de 2026**, a las **12:00 horas** para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se emiten las Bases del Procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2025 de los entes fiscalizables, por el o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Tlaxcala de Xicohténcatl, a 10 de julio de 2026. Diputado Emilio De la Peña Ponte, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

Presidente, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, Presidente de la Comisión de Finanzas y

Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil veinticinco de los entes fiscalizables, por el o los periodos comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, adelante Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES**

Gracias Diputado, con el permiso de las compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña desde sus hogares, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS ENTES FISCALIZABLES, POR EL O LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA: Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos: Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 45 y 54 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, 78 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 38 fracción III, 49 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos permitimos formular **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS ENTES FISCALIZABLES, POR EL O LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185, No. 3, Extraordinario, que expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, con fecha veinte de marzo del dos mil veinte, se publicó el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, vigentes para iniciar dicho procedimiento interno. **2.** Con fecha dieciocho de julio de los dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021. **3.** Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022. **4.** Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1 Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2023. **5.** Con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, se

publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 8 Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas, respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024. En virtud de lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, acorde a sus atribuciones que le mandatan los ordenamientos legales, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS ENTES FISCALIZABLES, POR EL O LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** Con los antecedentes narrados, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, emitimos los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** La fiscalización implica una función del Estado, con miras a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los entes públicos, lo que se traduce en el fin último de la legitimación de los gobiernos. En nuestro Estado, la función fiscalizadora se encuentra encomendada a esta Soberanía, conforme lo establece la actual redacción de los incisos a) y b) de

la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que se transcribe a continuación: **“Artículo 54.** *Son facultades del Congreso: [...] XVII. En materia de fiscalización: a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo y los municipios, la fecha límite para la dictaminación del primer y segundo trimestre de ese año será el quince de diciembre, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal. [...]*” Así, además de que la disposición constitucional transcrita, sirve de justificación a la función fiscalizadora de esta Soberanía, de ésta puede advertirse un proceso compuesto de las siguientes

etapas: **a)** Los entes fiscalizables remiten, ordinariamente, su Cuenta Pública de manera trimestral, conforme lo señalado en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Siendo la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, la encargada de recibir la Cuenta Pública de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la ley en mención. **b)** Conforme al segundo párrafo del artículo 8 de la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez recibida la Cuenta Pública por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el Congreso remitirá la misma al Órgano de Fiscalización Superior. Es el Órgano de Fiscalización Superior a quien la Comisión de Finanzas y Fiscalización, remite las cuentas públicas de los entes fiscalizables en el entendido de que, se trata del órgano técnico de naturaleza desconcentrada de esta Soberanía, que apoya en la realización de las funciones revisora y de auditoría, procedimiento que contempla la oportunidad a los titulares y responsables del manejo de los recursos públicos de los entes fiscalizables de presentar sus propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización

superior de la Cuenta Pública, de acuerdo a los periodos de revisión, para subsanar las irregularidades detectadas; precisando que, aquellas observaciones que no fueron solventadas serán incluidas en los Informes Individuales conforme al penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **c)** El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. Lo anterior, conforme lo previsto en el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley de Fiscalización multicitada. **d)** Con base en el Informe Individual de cada ente fiscalizable, esta Soberanía, a través de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, procede a realizar la dictaminación respecto a la aprobación o no de la Cuenta Pública correspondiente, respecto del o los periodos comprendidos **del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.** II. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**. Por lo tanto, las resoluciones que emite esta Soberanía

son retomadas en sus términos en la fracción III del artículo 9 y lo confirma el apartado B, del artículo 10, ambos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que son concomitantes con lo dispuesto en el precepto constitucional local antes mencionado. **III.** El artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en lo concerniente, establece lo siguiente: ***“Artículo 35. [...] Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión. Independientemente de las cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado (sic) de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación. [...] Los entes fiscalizables deberán presentar por***

escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos. Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo. Presidente, pido apoyo en la lectura, por favor.

Presidente, se solicita a la **Diputada Lorena Ruiz García**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, continuar con la lectura.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LORENA RUIZ GARCÍA**

Con el permiso de la Mesa, continúo con la lectura. De *treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes. [...]* Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente. Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de

la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables. El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso." **IV.** Por su parte, el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que, el Órgano de Fiscalización Superior, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la suscrita Comisión, a más tardar el quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. Aunado a lo anterior, el artículo 51 de la misma Ley invocada, establece que la Comisión que suscribe, realizará el análisis de los Informes Individuales a efecto de someter a consideración y votación del Pleno del Congreso estatal, el dictamen correspondiente y, que dicha dictaminación deberá efectuarse en términos de la fracción XVII inciso b) del artículo 54 de la Constitución Local. Es importante destacar que, el numeral de referencia, igualmente, determina que la dictaminación de los Informes Individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano de Fiscalización Superior, las que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, y que, esta Comisión analizadora, no podrá

recibir propuestas de solventación y/o dar por solventada ninguna de las observaciones y recomendaciones emitidas por dicho Órgano. **V.** Como se refirió en los antecedentes del presente, esta Soberanía ha resuelto, mediante acuerdo respectivo, aprobar las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, por lo que resulta oportuno precisar que tal procedimiento interno, norma de manera genérica el procedimiento de dictaminación y prevé los plazos legales a cumplirse en cada anualidad; de ahí, la imperiosa necesidad de que el Congreso del Estado, determine las bases aplicables respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 45 y 54, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, 78 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 51 de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS ENTES FISCALIZABLES, POR EL O LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** mediante las siguientes: **DISPOSICIONES GENERALES. BASE PRIMERA.** Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento interno al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas, correspondiente a el o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, con base en el Informe Individual, documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, lo que tiene sustento legal en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia. **BASE SEGUNDA.** Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por: **a) Acuerdo:** Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado; **b) Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y o deficiencias detectadas al ente fiscalizable; **c) Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso; **d) Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **e) Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **f) Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público

distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias; así como, cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga; asimismo, los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y, aun cuando, pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, son sujetos de fiscalización superior; **g) Informes Individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables; **h) Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala; **i) Ley:** A la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; **j) OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por la Ley; **k) Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior, y **l) Resultados de solventación:** Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica fundada y motivada, las acciones promovidas en las cédulas de resultados que fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, que no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda. **BASE TERCERA.** La Comisión deberá conocer, revisar y analizar los Informes Individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el inciso b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Local, respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del

Ejercicio Fiscal 2025. **BASE CUARTA.** Las bases de este procedimiento interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe la fracción XIII del artículo 2 y el artículo 4 de la Ley. **BASE QUINTA.** En caso de que, las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables, no sean solventadas dentro del plazo, o bien, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas, una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. BASE SEXTA.** El Órgano de Fiscalización Superior, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento físico impreso y en formato digital, a través de la Comisión, a más tardar el día 15 de julio del 2026, como lo establece el párrafo segundo del artículo

46 de la Ley. El Informe Individual referido, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, siendo la información siguiente: **I.** Alcance, objeto y criterios de revisión; **II.** Procedimientos de auditoría; **III.** Resultados de revisión y fiscalización superior; **IV.** Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; **V.** Estado de la Deuda Pública; **VI.** Postulados de Contabilidad Gubernamental; **VII.** Análisis de la integración y variaciones del patrimonio; **VIII.** Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; **IX.** Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; **X.** Descripción de las observaciones pendientes de solventar; **XI.** Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior; **XII.** Resultados de la Evaluación de Desempeño; **XIII.** Opinión de la revisión y fiscalización superior. Presidente, pido apoyo para continuar con la lectura.

Presidente, se solicita a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, continuar con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la Mesa. y **XIV.** Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia, tendrán carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **BASE SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley, una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la Cuenta Pública, respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 26, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley. **BASE OCTAVA.** La dictaminación de los Informes Individuales, no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. BASE**

NOVENA. La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar y analizar los Informes Individuales remitidos por el OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables, que refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: **I.** El periodo de dictaminación iniciará y concluirá: 1. De acuerdo con la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder del 15 de julio del 2026, y 2. La dictaminación de los Informes Individuales se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder del 31 de agosto del presente año. **II.** La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS; **III.** Los Informes Individuales remitidos por el OFS, se analizarán, sin excepción alguna, con base en los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, según corresponda; se procederá a determinar si se aprueba o no y, en consecuencia, la Comisión

procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso; **IV.** Se determinará la calificación de acuerdo con la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS; **V.** Los parámetros a considerar serán los siguientes: **PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS ENTES FISCALIZABLES, POR EL O LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

NÚM.	CONCEPTOS	PUNTUACIÓN					
		ALTA		MEDIA		BAJA	
	CUENTA PÚBLICA						
1	Presentación de Cuenta Pública	5.0	Todas en tiempo	4.0	Un trimestre de manera Extemporánea	3.0	2 o más Trimestres de manera Extempo

							ráne a
	RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN						
2	Proba ble daño patri moni al	40	De 0.0 % al 1.4 9% del ga sto de ve ng ad o	32. 5	Del 1.5 % al 2.99 % del gast o dev eng ado	19. 5	Del 3.0 % o más del gast o dev eng ado
		Mo nto PD P		Mo nto PD P		Mo nto PD P	
		Mo nto De ven ga do		Mo nto De ven ga do		Mo nto De ven ga do	
		= Por cen taje		= Por cen taje		= Por cen taje	
3	Caso s de omisi ón a Proce dimie ntos de adjudi cació n	5.0	Nin gu na om isió n	4.0	De 1 a 4 cas os dete ctad os	3.0	De 5 cas os en adel ante

	(Obra s, adqui sicion es o servic ios)						
4	Caso s de Nepot ismo	5.0	Nin gú n cas o	4.0	De 1 a 4 cas os dete ctad os	3.0	De 5 cas os en adel ante
5	Caso s de Proba bles Situa cione s Fiscal es Indeb idas	5.0	Nin gú n cas o	4.0	De 1 a 4 cas os dete ctad os	3.0	De 5 cas os dete ctad os en adel ante
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES (*, **)							
6	Solve ntació n de Reco mend acion es (R)	8.0	Del 80 % al 10 0%	6.0	Del 50% al 79.9 9%	5.0	Del 0.01 % al 49.9 9%
7	Solve ntació n de Solicit udes de Aclar ación (SA)	8.0	Del 80 % al 10 0%	6.0	Del 50% al 79.9 9%	5.0	Del 0.01 % al 49.9 9%

8	Solventación de Promoción de Facultad de Compromisión Fiscal (PFCF)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
9	Solventación de observaciones probables daño patrimonial (PDP)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
10	Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %

	(PRA S)						
--	---------	--	--	--	--	--	--

100	78.5	56.5
-----	------	------

* En caso de no solventar ninguna de las observaciones emitidas y notificadas, el valor del porcentaje será de 0% y la puntuación será de cero puntos. ** En caso de que no se haya emitido ninguna observación de acuerdo a la tipología de acciones, el valor del porcentaje será igual al 100% y la puntuación será de ocho puntos. **VI.** La Comisión, una vez que haya determinado la calificación, procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y, si fuera menor a ésta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio, y **VII.** Una vez que el dictamen de la Cuenta Pública del ente fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos y/o ex servidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el

Informe Individual y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. Y en su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **BASE DÉCIMA.** El dictamen correspondiente a la aprobación o no de la Cuenta Pública respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, deberá publicarse en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la misma fecha en que sea dictaminado y se mantendrá de manera permanente en dicho sitio web. **BASE DÉCIMA PRIMERA.** Con base en el dictamen que concluya la revisión de la Cuenta Pública, respecto del o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, el OFS ejercerá las acciones establecidas en la ley. El OFS deberá acatar lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior y

Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES. BASE DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar, en cualquier momento, al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del OFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que, en su caso, por disposición de la ley deban reservarse. **BASE DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efecto cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **BASE DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto

oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. BLADIMIR ZAINOS FLORES, DIPUTADO PRESIDENTE. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO, VOCAL. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL. EMILIO DE LA PEÑA APONTE, VOCAL. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL. REINA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, VOCAL. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ, VOCAL. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA, VOCAL. ENGRACIA MORALES DELGADO, VOCAL. MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, VOCAL.**

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con

carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al

Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **doce** horas con **cincuenta** minutos del día trece de julio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esa Sesión Extraordinaria Pública, misma que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete de julio** del año **dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del día **diecisiete de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la **Diputada Engracia Morales Delgado**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Diputada Engracia Morales Delgado; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Lorena Ruíz García**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diez** de julio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la Comisión Permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diez** de julio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diez** de julio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 17 DE JULIO DE 2026.

Oficio número P.M.-I.M.M. 0208/2026, que envían el Presidente Municipal y el Síndico del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual solicitan a este Congreso la autorización para desincorporar del patrimonio municipal, cuatro unidades vehiculares.

Presidente dice, **térnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos**

Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Copia del memorándum número 275/SPM/TM/JUL/2026, que dirige la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Rodolfo González Cruz, Síndico Municipal, por el que le informa que se encuentran a su disposición los Estados Financieros correspondientes al mes de abril del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número SJH/PM/146/07/2026, que dirige el Lic. Eberth Jhon Robles Ocotzi, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual informa que nombró al Contador Público Carlos Manuel Muñoz Muñoz, como Tesorero Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número TESO/ZAC/103/2026, que dirige el Lic. Martín Vázquez José, Tesorero del Municipio de Zacatelco, a través del cual solicita a este Congreso se autorice a la Secretaría de Finanzas que, en el ajuste trimestral dentro del presente ejercicio, otorgue recurso, para dar

cumplimiento con el pago requerido.

Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número TJA/S.G.A./413/2026, que envía el Doctor Leopoldo Zarate García, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a este Congreso del primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio número OFS/1753/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso los Informes Individuales de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondientes a los sesenta Municipios del Estado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

Oficio número OFS/1754/2026, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual remite a este

Congreso los Informes Individuales de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondientes a las cinco Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

Oficio número OFS/1755/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite a este Congreso los Informes Individuales de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondientes a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

Oficio número OFS/1756/2026, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso los Informes Individuales de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de

la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondientes a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

Oficio número OFS/1757/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual remite a este Congreso el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número OFS/1760/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondiente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de

Tlaxcala (SESAET), Organismo Descentralizado, No Sectorizado.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio número OFS/1759/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso los Informes Individuales de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondiente a los Organismos Autónomos. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

Oficio número OFS/1758/2026, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su**

estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio número OFS/1761/2026, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso el Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, correspondiente al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número OFS/1762/2026, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que remite a este Congreso el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento y trámite correspondiente.**

Oficio número OFS-UI/1046/2026, que dirige el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través de la Lic. Noemí Nóhpal González, mediante el cual realiza una solicitud de información y

documentación. **Presidente** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario de respuesta a lo solicitado.**

Oficio número IDC/VAL/0750/2026, que dirige el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro, por el que remite a este Congreso la propuesta de tabla de valores y planos sectorizados dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que envía el Lic. José Refugio Muñoz López, Secretario General del **Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, por el que informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y de la elección de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna diputada y diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día de la siguiente sesión. **1.** Lectura del acta de la sesión anterior. **2.** Lectura de la correspondencia

recibida por este Congreso del Estado. **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **diecinueve** minutos del día **diecisiete** de julio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de julio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro de julio** del año **dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día **veinticuatro de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Engracia Morales Delgado**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe **quórum**, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por unanimidad de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la Comisión Permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diecisiete de julio de dos mil veintiséis** y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Encracia Morales Delgado**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diecisiete de julio de dos mil veintiséis** y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 24 DE JULIO DE 2026.

Copia del oficio número MXT/PMX/0334-2026, que dirige el C. Elías Nava Sánchez, Presidente Municipal de Xaloztoc, a la Lic. Evelyn Sánchez Báez,

Síndico Municipal, mediante el cual hace una cita en la Presidencia Municipal para la entrega de la información de la cuenta pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número MXT/PMX/0335-2026, que dirige el C. Elías Nava Sánchez, Presidente Municipal de Xaloztoc, a la Lic. Evelyn Sánchez Báez, Síndico Municipal, por el cual hace entrega de la información de la cuenta pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número ASCTS/041/2026, que dirige la C. Petra Ramírez Meneses, Síndico Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, mediante el cual presenta a esta Soberanía un mapa topográfico de fecha 1898, donde se observan los límites territoriales de Santa Cruz Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio Numero 1329/SAJyL/2026, que dirige la Ing. Blanca Águila Lima,

Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 27, Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía Solicitud de Previsión presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil veintisiete, para garantizar los derechos laborales de Condiciones Generales de Trabajo y extra-Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio número MET/SM/0193/2026, que dirige la LCDA. Patricia Juárez Gutiérrez, Sindica Municipal de Españita, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el cual pide se le notifique todas y cada una de las observaciones, anexos y/o requerimientos realizados al Ayuntamiento de Españita, por la falta de respuesta del Presidente Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número MET/SM/192/2026 que dirige la LCDA. Patricia Juárez Gutiérrez, Síndica Municipal de Españita, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del

Congreso del Estado, por el cual pide se le proporcione en formato digitalizado la información financiera de la cuenta pública del Municipio de Españita. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número MET/SM/198/2026, que dirige la LCDA. Patricia Juárez Gutiérrez, Sindica Municipal de Españita, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el cual solicita le informe si la observación número 13 de la cédula de resultados referente a bienes muebles e inmuebles, se presentó en la propuesta de solventación por parte del Municipio de Españita. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del memorándum número 276/SPM/TM/JUL/2026, que dirige la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Rodolfo González Cruz, Síndico Municipal, por el que le informa que se encuentran a su disposición los Estados Financieros correspondientes al mes de mayo del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número 071/SPM/SHA/JUL/2026, que dirige la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Juan Pablo Tena Ochoa, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, por el que le informa del cumplimiento relacionado al oficio número S.P. 1548-25/2025 para que se instale el Consejo de Salud Mental y Comportamiento Adictivo. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.**

Copia del memorándum número 277/SPM/TM/JUL/2026, que dirige la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, al Lic. Rodolfo González Cruz, Síndico Municipal, por el que le informa que se encuentran a su disposición los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirige el equipo de baloncesto "Jicotes de Santo Toribio Xicohtzinco", a la Lic. Jakqueline Ordoñez Brasdefer Presidenta de la CEDHT, mediante el cual manifiestan su inconformidad por la restricción de acceso

a espacios deportivos dentro de la misma demarcación. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte, para su conocimiento.**

Circular número 32/LXVI, que dirige el Lic. Fernando Lara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que informa sobre la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año en curso. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintiún** minutos del día **veinticuatro de julio de dos mil veintiséis**, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en esta

misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintisiete de julio del año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **catorce** minutos del día **veintisiete de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como secretarias las diputadas **Lorena Ruiz García**, y con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Engracia Morales Delgado**.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Loredó; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión, las diputadas y el Diputado **Maribel León Cruz, Anel Martínez Pérez, Blanca Águila Lima, Sandra**

Guadalupe Aguilar Vega y el **Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta Sesión Extraordinaria. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMI BOCARDO
PHILLIPS

Muy buenas tardes a todos, con el permiso de los integrantes de la Comisión Permanente, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 6, 26, fracción 1, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Privada, celebrada en fecha cinco de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y el Diputado Emilio De la Peña Aponte, Lorena Ruiz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega, Engracia Morales Delgado, Maribel León Cruz y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segunda Prosecretaria, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día.

Presidente, de la propuesta presentada por la **Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips**, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha cinco de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública; se somete votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se pide a las Diputadas y al Diputado integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar correspondiente. Con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaria la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

Presidente, se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con diecinueve minutos de este día veintisiete de julio de dos mil veintiséis, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente”**. Asimismo, en atención al lamentable deceso del Exgobernador Alfonso Abraham Sánchez Anaya, se pide a todos guardar un minuto

de silencio. Se cumple el minuto de silencio.

Presidente, gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 53 fracción II, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 21, 92 fracción II, y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **27 de julio de 2026**, a las **13:00 horas** para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se

reforman el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54 y el párrafo segundo del artículo 90, y se adiciona un Apartado C al artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **Tlaxcala de Xicohtécatl, a 27 de julio de 2026. Dip. Emilio De la Peña Aponte, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala;** es cuanto Presidente.

Presidente, para desahogar el único punto de la Convocatoria se pide a la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54 y el párrafo segundo del artículo 90, y se adiciona un Apartado C al artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXV 116/2026, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULOS 32, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 54, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 90; Y SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 95, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, presentada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la facultad que les otorga el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 35, 36, 37 fracción XX, 38, fracciones I y VII, 57 fracción II, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. En sesión ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil veintiséis, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron ante el Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, formándose el expediente parlamentario número LXV 116/2026. 2. Para motivar su iniciativa, las y los diputados iniciadores, expresan en esencia, lo siguiente: «El 17 de marzo de 2026, la titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Senadores la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de reducir privilegios y fortalecer la revocación de mandato". La propuesta parte de la premisa de que el ejercicio del poder público debe regirse por criterios de racionalidad constitucional, austeridad, responsabilidad y control democrático

efectivo. Bajo esa óptica, la iniciativa busca adecuar la organización y operación de las instituciones del Estado a estándares más estrictos de legitimidad democrática y disciplina en el uso de los recursos públicos, con el objeto de reducir los privilegios y beneficios excesivos de la alta burocracia electoral, racionalizar el gasto público y reforzar los principios de austeridad republicana. (...) En el curso de este procedimiento de reforma y adiciones a la Constitución se obtuvo la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados y el 14 de abril del 2026, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, declaró aprobado el referido Decreto. Este fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2026. Lo anterior implica la necesidad de realizar modificaciones al marco jurídico de las entidades federativas en relación con diversas materias, pues los artículos modificados y adicionados de la Constitución General son precisamente los que determinan el régimen de organización de Estados y Municipios. De manera destacada, las modificaciones giran en torno a los siguientes temas: I. Regulación del número máximo de representantes municipales que integrarán el Ayuntamiento; II. Incorporación de los principios en materia de género; III. Determinación de un límite máximo anual

presupuestario que será asignado a las legislaturas de las entidades federativas.

IV. En materia de remuneraciones de funcionarios que integran los órganos en materia electoral para las que se establece el límite previsto en el artículo 127 de la Constitución General. (...) Se advierte, de forma destacada, una modificación sustancial en el contexto de estas reformas, que impacta de forma firme y efectiva a nuestro marco jurídico interno en los términos del artículo 116, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución General, por cuanto hace al presupuesto que corresponde a la Legislatura del Estado, de conformidad con la Constitución, mismo que deberá ser determinado con base en un porcentaje aritmético fijo. (...) **1.**

Reformas a la organización política de los municipios previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La reforma al artículo 115, fracción I, en relación con la organización política de los municipios establece que los Ayuntamientos de los Estados deberán integrarse por un número máximo de representantes de conformidad con los principios que rigen a la materia de género. El artículo menciona de forma puntual lo siguiente: **Artículo 115.** ...; I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o

Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

(...) En el Estado de Tlaxcala una disposición de esta naturaleza no se encuentra prevista de forma expresa en la Constitución Política del Estado, se ha conferido al Congreso la facultad de regularlo en leyes secundarias. En este sistema, el Congreso ha emitido dos leyes que regulan, realizando remisiones entre ellas, el tema de la representación política de los Ayuntamientos: la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Sobre la materia de esta reforma, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado señala únicamente lo siguiente:

ARTICULO 90.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento se integrará por un Presidente Municipal, un Síndico y los regidores cuya cantidad determinen las leyes aplicables. Por cada integrante propietario habrá un suplente. (...) Como se observa, el máximo ordenamiento jurídico del Estado remite a las leyes secundarias la posibilidad de

determinar el número máximo de munícipes que integrarán los Ayuntamientos. La Ley Municipal, por su parte, establece que el número de regidurías se determinará conforme a la legislación electoral vigente. En su artículo 3 señala lo siguiente: **Artículo 3.** El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico; regidores cuyo número determine la legislación electoral vigente, y los presidentes de comunidad quienes tendrán el carácter de munícipes en términos de lo que establece la Constitución Local. Entre el Ayuntamiento y los demás niveles de Gobierno no habrá autoridad intermedia. La remisión evidente y lógica de la Ley Municipal es a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala en la que, en su artículo 267, determina lo siguiente: **Artículo 267.** En atención al número de habitantes de cada Municipio, los ayuntamientos podrán integrarse con el número de regidores siguiente: I. Siete regidores en los municipios con más de treinta mil habitantes; II. Seis regidores en los municipios con más de diez mil y menos de treinta mil habitantes; y III. Cinco regidores en los municipios con menos de diez mil habitantes. Se advierte que la legislación secundaria no rebasa el límite de regidurías que señala la

Constitución General, sin embargo, es evidente, que no establece un número máximo de estos representantes y que tampoco hace referencia expresa a todos y cada uno de los principios que rigen la materia de género y que se señalan de forma expresa en la reforma a la Constitución General, se estima, que el espíritu de la reforma fue, precisamente, que se determinaran estos máximos y los principios que deben prevalecer, a nivel constitucional. Por lo anterior, se considera que debe reformarse el artículo 90 de nuestro máximo ordenamiento jurídico en el Estado, con la finalidad de incorporar el número límite de regidurías representantes de los ayuntamientos, así como los principios jurídicos en materia de género, haciendo operante la reforma a la Constitución General. Con las razones anteriores y a efecto de que nuestro máximo ordenamiento jurídico consigne de forma expresa la integración de los ayuntamientos de los municipios y los principios que deben informarla, se considera que se debe reformar el artículo 90 de la Constitución Política del Estado para quedar en los siguientes términos: **ARTICULO 90.-** ...; Cada ayuntamiento se integrará por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y las regidurías cuya cantidad determinen las leyes aplicables, **que no podrán exceder de quince regidurías, de**

conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal. Por cada integrante propietario habrá un suplente. **2. Reforma al artículo 116, fracción II de la Constitución General y sus implicaciones para las legislaturas de los Estados.** El Decreto en estudio modificó la Constitución General en su artículo 116, fracción II, segundo párrafo, para determinar diversos criterios en relación con la organización política de los Estados. Estas modificaciones tocan diversos temas: el presupuesto anual de las legislaturas de los Estados; principios en materia de género que deben regir la integración y el funcionamiento de los órganos legislativos. (...) **2.1 Los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento del Congreso del Estado.** Actualmente, los principios en materia de género se encuentran previstos en diversas disposiciones de leyes secundarias de nuestro marco jurídico estatal. A nivel constitucional local no existe una norma que determine de manera expresa que, en la integración y funcionamiento del Congreso del Estado, se deberán observar estos importantes principios. La Constitución Política del Estado regula lo

relativo al Poder Legislativo en el Título IV y en sus diversos capítulos. La integración del Congreso del Estado se regula en el artículo 32 de la Constitución local, mismo que no establece de forma expresa que, en su integración, se deban observar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género. La reforma al artículo 116 tuvo por propósito que estos principios se previeran a nivel constitucional en las legislaturas de los Estados. Queda claro esto en virtud de que, la fracción II, consigna que son estos ordenamientos los que deben establecer de manera expresa su inclusión. Aun cuando exista regulación secundaria que los prevea y los haga operantes, se estima que se justifica su inclusión en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala por su propia importancia y derivado de un mandato de la Constitución General. (...) **2.2 El artículo 116, fracción II de la Constitución General y su incorporación al marco jurídico interno del Estado de Tlaxcala.** En relación con el aspecto del tope presupuestal de la Legislatura del Estado, la modificación al artículo 116, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución General, no representa una simple alteración presupuestaria; se trata, en rigor, de una modernización política que se orienta a la consecución de objetivos de interés colectivo. La reforma

a este artículo apunta hacia la actualización de nuestro marco jurídico interno, determinando una nueva base para el logro progresivo, efectivo, oportuno y eficiente de fines que se consideran valiosos y dignos de ser perseguidos por el Estado Mexicano. El mandato previsto ahora en la Constitución General ratifica la voluntad de la ciudadanía de poner al día los métodos, procedimientos y estructuras organizativas para un mejor cumplimiento de sus cometidos. Además de la política de austeridad que pretende la reforma a la Constitución General, en su radio conceptual, se encuentra la intención de modificar la estructura de las legislaturas de las entidades federativas para que sigan siendo operativas y funcionales, sin un gasto excesivo. El artículo 116, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución General, en los términos en que fue aprobada la adición, señala lo siguiente: **Artículo 116.-** ...; (...) I. ...; II. ...; Las Constituciones estatales deberán establecer **que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la entidad correspondiente...** Esta disposición, dada su novedad, requiere de una incorporación expresa a la normativa del Estado de Tlaxcala. La inclusión debe preverse en el texto de la Constitución

Política del Estado debido a que su materia se encuentra íntimamente relacionada con el interés colectivo y con los avances democráticos que ha vivido el país en los últimos años. Además, por mandato de la propia Constitución General, se determina que su previsión debe establecerse en la Constitución local. **2.2 Incorporación del mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos previsto en el artículo 116, fracción II, en materia presupuestaria de las legislaturas locales, a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.** Se considera que la incorporación del mandato constitucional previsto en la fracción II del artículo 116 de la Constitución General debe hacerse en el marco de las facultades del Congreso del Estado para discutir, aprobar o modificar su propio presupuesto de egresos. En ese sentido, se considera oportuno adicionar la fracción XIII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado con un segundo párrafo para quedar en los siguientes términos: **ARTICULO 54.-** ...; I. a XII. ...; XIII. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el presupuesto de egresos que para el ejercicio anual del Congreso, proponga la Comisión de Finanzas y Fiscalización del mismo. **El presupuesto anual del Congreso no excederá del cero punto setenta por ciento del presupuesto de**

egresos del Estado; XIV. a LXIV. ...; Con lo anterior, se incorpora el mandato constitucional general a la Constitución Política del Estado en el artículo adecuado pues, en el ejercicio de su facultad para discutir, aprobar o modificar su propio presupuesto de egresos, deberá tener en cuenta que, el límite presupuestal, no puede exceder el porcentaje determinado. **2.3 Derecho constitucional transitorio del límite al presupuesto anual del Congreso del Estado de Tlaxcala.** En sus disposiciones transitorias, el referido Decreto de reformas y adiciones a la Constitución General, establece lo siguiente: **Quinto.-** Las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 Constitucional, surtan efectos a partir del inicio de la Legislatura subsecuente en la Entidad Federativa que corresponda. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos que corresponda, hará los ajustes necesarios para dar cumplimiento al contenido de este Decreto, por lo que se refiere a congresos de las entidades federativas y ayuntamientos. **Séptimo.-** Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros en los presupuestos anuales de las entidades federativas

derivados de las reducciones que, en su caso, se realicen a los presupuestos de las legislaturas locales y en la integración de los Ayuntamientos conforme a los artículos 115 y 116 constitucionales, quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio. Las legislaturas de las entidades federativas destinarán estos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población dentro del presupuesto correspondiente, en los términos de la legislación aplicable, garantizando en todo momento los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad. **Octavo.-** Las entidades federativas cuyas legislaturas, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con un presupuesto anual que represente un porcentaje igual o menor al límite previsto en el artículo 116 de esta Constitución, no podrán autorizar, aprobar o ejercer para sí mismas incrementos presupuestarios reales respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, ni incrementar dicha proporción respecto del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto del presupuesto anual de los Congresos de las entidades federativas únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. No podrán aprobar ampliaciones presupuestarias,

transferencias, reasignaciones, adecuaciones presupuestarias, reclasificaciones administrativas o cualquier otro mecanismo que tenga por objeto o efecto incrementar directamente el presupuesto de los Congresos locales por encima del límite previsto en el presente transitorio. Las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán armonizarse con lo dispuesto en este transitorio y establecer los mecanismos institucionales de control, disciplina presupuestaria y responsabilidad administrativa necesarios para asegurar su cumplimiento. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecido en el presente transitorio será nulo de pleno derecho. De los citados artículos transitorios se desprenden las siguientes bases relevantes: **1.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán armonizar su marco jurídico para adecuarlo al contenido del Decreto; entre tanto, serán aplicables directamente las disposiciones constitucionales en la materia. **2.** El artículo transitorio quinto prevé que las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar los ajustes necesarios a sus presupuestos para que las reducciones que, en su caso, deban efectuarse en cumplimiento del artículo

116, fracción II, de la Constitución General, **surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente**, es decir, aplicable hasta el inicio de la LXVI Legislatura (29 de agosto de 2027). **3.** El artículo transitorio séptimo dispone que los recursos públicos que resulten como economías o ahorros en los presupuestos anuales de las entidades federativas, derivados de las reducciones realizadas a los presupuestos de las legislaturas locales a partir del **29 de agosto de 2027**, deberán destinarse a obras de infraestructura pública en beneficio de la población, dentro del presupuesto correspondiente y conforme a la legislación aplicable, bajo los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad. Lo cual, resulta aplicable hasta la subsecuente Legislatura, es decir, hasta la LXVI Legislatura, que inicia el 29 de agosto de 2027, y no así a la saliente, por lo que, en virtud de esta disposición, se deberán establecer los términos en que ha de quedar el presupuesto de egresos en el siguiente ejercicio presupuestal. **4.** El artículo transitorio octavo establece una regla específica para aquellas entidades federativas cuyas legislaturas, a la entrada en vigor del Decreto, ya cuenten con un presupuesto anual que represente un porcentaje igual o menor al límite previsto en el artículo 116, fracción II, de

la Constitución General, sin embargo, ese numeral no resulta aplicable para la presente Legislatura, en virtud, de que nuestro presupuesto anual no se adecua a dicho transitorio, en ese sentido, se podrán autorizar, aprobar o ejercer para sí mismas incrementos presupuestarios reales respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y para el ejercicio fiscal 2027, hasta antes del 29 de agosto de 2027, fecha en la que termina la LXV Legislatura. Dado que, como ha sido referido anteriormente, las adecuaciones presupuestarias a las legislaturas de los Estados, surtirán efecto hasta la siguiente Legislatura, es decir, a partir del 29 de agosto de 2027. Presidente solicito apoyo para la lectura; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Anel Martínez Pérez, quien solicitó permiso.

Presidente, gracias Diputada. Se solicita al Ciudadano **Diputado David Martínez del Razo**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos continúe con la lectura.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**

Con el permiso de la mesa, continuo con la lectura. *De la interpretación conjunta de*

*los referidos artículos transitorios quinto, séptimo y octavo se desprende lo siguiente: **Primero.** El límite del 0.70% previsto en el artículo 116, fracción II, de la Constitución General, no está diseñado para desplegar sus efectos de reducción de manera inmediata respecto de la Legislatura en funciones al momento de entrada en vigor del Decreto, sino a partir del inicio de la Legislatura subsecuente en las entidades federativas, tal como expresamente lo establece el transitorio quinto. Por tanto, la reforma distingue entre la armonización normativa inmediata y la reducción presupuestaria. **Segundo.** En el caso de Tlaxcala, la Legislatura subsecuente inicia funciones el 29 de agosto de 2027, por tanto, los ajustes presupuestarios orientados a cumplir el límite constitucional deben quedar previstos desde la normatividad y programación presupuestaria aplicable a 2027 sólo para la nueva Legislatura entrante, pero con el entendimiento de que la reducción exigible por mandato constitucional deberá proyectarse para surtir efectos a partir del inicio de esa nueva Legislatura y no así para la LXV legislatura. **Tercero.** Lo anterior implica que, al elaborarse y aprobarse el presupuesto correspondiente al ejercicio 2027, debe contemplarse un diseño normativo y presupuestario transitorio que asegure que el presupuesto que*

efectivamente corresponda ejercer a la Legislatura que inicie funciones el 29 de agosto 2027 no exceda del 0.70% del presupuesto de egresos de la entidad para ese ejercicio, sin confundir ese mandato con una reducción automática e inmediata aplicable, desde el inicio del ejercicio fiscal, a la Legislatura saliente.

Cuarto. El límite no es aplicable para todo el presupuesto autorizado al Congreso local para el ejercicio 2027; es decir, ese presupuesto no queda desde un inicio topado al O. 70%. Lo jurídicamente correcto es señalar que el ajuste debe quedar previsto en el presupuesto y en el régimen transitorio local, de tal manera que la reducción produzca sus efectos desde el inicio de la legislatura subsecuente, que es el momento expresamente fijado por la reforma a la Constitución General. **Quinto.** En el entendido de que el presupuesto originalmente proyectado para el Congreso de Tlaxcala en 2027 exced

2026 y para el ejercicio fiscal 2027, hasta antes del 29 de agosto de 2027, fecha en la que termina la LXV Legislatura.

Séptimo. Por ello, el transitorio octavo no establece que todas las legislaturas locales deban sujetarse inmediatamente al tope del 0.70% desde su entrada en vigor. Su finalidad es distinta: imponer una regla estricta de contención presupuestaria a los congresos locales que ya se ubiquen dentro del parámetro constitucional al entrar en vigor la reforma. Mientras que, para las legislaturas que aún exceden dicho límite, el régimen aplicable para la reducción es el previsto en el transitorio quinto de la reforma a la Constitución Federal.

Octavo. En ese contexto, la armonización local debe cuidar especialmente sus artículos transitorios para reconocer que el límite constitucional del 0.70% es obligatorio a partir del inicio de la legislatura subsecuente, en el entendido, de que la LXVI Legislatura inicia el 29 de agosto de 2027, además se deben pre

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”**. Asimismo, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala: **“Los proyectos o iniciativas adquirirán el carácter de Ley o Decreto, cuando sean aprobados por la mayoría de los diputados presentes, salvo que la Ley disponga otra cosa.”**. De igual forma, el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ordena: **“Todo proyecto de decreto, así como los asuntos en que deba recaer resolución del Congreso, se tramitarán conforme a lo establecido en su Ley Orgánica y disposiciones reglamentarias.”**. Al tratarse de una iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea reformar y adicionar disposiciones de la Constitución, es citar lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra señala: **“**

respectivamente. Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión que suscribe, en el artículo 57 fracción II del Reglamento invocado, se establece que le corresponde conocer “... ***De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución...***”. Por ende, dado que la materia a analizar consiste, precisamente, en una iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea reformas adiciones y derogaciones a disposiciones de la Constitución Política del Estado, es de concluirse que la suscrita Comisión es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto. **III.** A luz del análisis efectuado por este órgano dictaminador, se advierte que la iniciativa propone dar armonía al marco constitucional local con relación a lo dispuesto en la Constitución General, en materia de integración de los municipios; la incorporación de principios en materia de género; límite presupuestal anual de la legislatura local y en materia de remuneraciones de funcionarios que integran los órganos en materia electoral en el Estado. Esta Comisión coincide con

como lo refieren lo iniciantes, el artículo 116 de la Constitución General regula a las entidades federativas, y para el caso en concreto la fracción II, dispone lo relativo a la integración, organización y funcionamiento de las legislaturas locales, de allí que resulta relevante enfocar el estudio de la iniciativa respecto a la incorporación de los principios de género en la integración y funcionamiento del órgano legislativo del Estado y lo relativo al límite presupuestal de la Legislatura, en este sentido el Legislador Federal consideró que los presupuestos de las legislaturas de las entidades federativas deben guardar una proporción coherente con el presupuesto público estatal, para tal efecto, el uso racional y austero de los presupuestos en el sector público constituye una medida necesaria para garantizar un uso equitativo y responsable del erario, con ello, se busca dar cumplimiento al principio constitucional de austeridad. Actualmente el texto constitucional general en cita señala que, para integración y funcionamiento de los Congresos de los Estados, se debe observar, respetar y orientar por los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, tanto en su integración como en su funcionamiento, lo que de primer momento resulta oportuno en

ejercicio del poder público municipal. ...; (...)» «Artículo 116. ...; (...) II. ...; Las Constituciones estatales deberán establecer que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente. Asimismo, deberán garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos locales. ...; (...)» «Artículo 134. ...; (...) Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de esta Constitución y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas

artículo 115 de la Constitución Política Federal precisa que, *"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías"*, dicha disposición propone un parámetro máximo en la integración de los ayuntamientos, de esta forma, si bien en el párrafo segundo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado, precisa que *"Cada ayuntamiento se integrará por un Presidente Municipal, un Síndico y los regidores cuya cantidad determinen las leyes aplicables"*, esto no establece un parámetro máximo de ahí que es necesaria su armonización con la integración máxima de los ayuntamientos. Es de precisar, que para el caso de la Constitución Local remiten a las leyes secundarias que regulan esta materia, al efecto la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala reconoce la estructura e integración de los ayuntamientos, sin embargo, mantiene la remisión en la determinación del número de regidurías a las leyes aplicables, en este caso al artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual establece: *Artículo 267. En atención*

perspectiva de género e igualdad sustantiva, en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, por su parte el artículo 116 establece que las Constituciones Estatales deben garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género en la integración y funcionamiento de las Legislaturas. Por tal motivo, es necesario considerar la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024, la cual reforma y adiciona los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer la igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación salarial por razones de género. Esta importante reforma, consolidó el deber de todas las autoridades de garantizar el goce y ejercicio del derecho de igualdad sustantiva, así como, establecer deberes reforzados al Estado en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, bajo esta perspectiva esta reforma fortalece la participación de las mujeres en la vida pública y política del país. En este sentido, la reforma a los artículos

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMI BOCARDO
PHILLIPS

Con su permiso Presidente. La incorporación de un límite máximo al presupuesto del Congreso del Estado fortalece los principios de austeridad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria en el ejercicio del gasto público. Asimismo, contribuye a garantizar que el crecimiento del presupuesto del Poder Legislativo sea congruente con las condiciones financieras del Estado y con las necesidades prioritarias de la población, evitando incrementos discrecionales que pudieran afectar el equilibrio de las finanzas públicas. **VI.** Por su parte, el Decreto de reforma constitucional adicionó también un párrafo al artículo 134 para establecer que las remuneraciones de las personas consejeras electorales, magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y de las áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, de los organismos públicos locales electorales y de los tribunales electorales de las entidades federativas no podrán exceder el límite previsto en el

artículo 127 de la propia Constitución y, además, prohíbe que con recursos públicos se adquieran o contraten seguros de gastos médicos, seguros de vida, pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no se encuentren previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. De esta manera, la incorporación de estas disposiciones al texto constitucional local, como se ha referido, fortalece los principios de austeridad, racionalidad del gasto, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos previstos en el propio artículo 134 de la Constitución Federal. A su vez, reafirma que el ejercicio de la autonomía constitucional de las autoridades electorales debe desarrollarse dentro del marco de los principios de disciplina financiera y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, sin que dicha autonomía pueda interpretarse como una excepción a los límites constitucionales en materia de remuneraciones y prestaciones. La adición que proponen los iniciadores, precisa que las personas servidoras públicas de los órganos electorales del Estado estarán sujetas a los mismos parámetros constitucionales

federales, con ello se evita la existencia de regímenes diferenciados que generen circunstancias incompatibles con los principios constitucionales de austeridad y uso eficiente del erario. Finalmente, para la suscrita Comisión resulta acertada la propuesta de adición de un apartado C al artículo 95 de nuestra constitución local, y ello es así puesto que resulta ser armónico con el contenido del artículo 134 de la Constitución General. En este sentido es de concluir que existe viabilidad para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política local, en virtud del principio de supremacía constitucional previsto en los artículos 41 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la obligación de las entidades federativas de adecuar su marco jurídico interno cuando el Poder Reformador de la Constitución establece nuevos parámetros de observancia obligatoria para las entidades federativas.

VII. Por lo anterior, la Comisión que suscribe, **dictamina en sentido positivo** y estima que la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, coincide con los parámetros legales que dispuso la reforma a la Constitución Federal a efecto de adecuar la

organización, funcionamiento y control de las instituciones del Estado bajo los parámetros de eficiencia, legitimidad democrática y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos. Esto al considerar que esta armonización, constituye una medida jurídicamente procedente, constitucionalmente necesaria y políticamente conveniente, al garantizar la plena observancia del principio de supremacía constitucional, fortaleciendo el Estado de Derecho. Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10., 45, 46 fracción I, 47, 48, 54 fracción II y 120 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **SE REFORMAN** el párrafo primero del artículo 32, la fracción XIII del artículo 54, y el párrafo segundo del artículo 90; y **SE ADICIONA** un Apartado C al artículo 95, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTICULO 32.- El Congreso del Estado estará integrado por veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años: quince según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y diez electos según los principios de representación proporcional en una circunscripción plurinominal, mediante el sistema de listas de candidatos. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la Ley de la materia. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula.

En la integración y funcionamiento del Congreso del Estado se observarán en todo momento los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género. ...; ...; ...

ARTICULO 54.- ...; I. a XII. ...; XIII. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el **Presupuesto de Egresos** que proponga la **Comisión de Finanzas y Fiscalización**, para el ejercicio anual del Congreso. **El presupuesto anual del Congreso no excederá del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado;** XIV. a LXIV. ...;

ARTICULO 90.- ...; Cada **Ayuntamiento** se integrará por un **Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura**

y las regidurías cuya cantidad determine la Ley, que no podrá exceder de quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

Por cada integrante propietario habrá un suplente. ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...;

ARTICULO 95.- ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...;
...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...;
...; Apartado A. ...; [...] Apartado B. ...; [...]

Apartado C. Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Tribunal Electoral del Estado, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El límite al presupuesto anual del Congreso del Estado previsto en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, armonizado con el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá observarse a partir del inicio de la LXVI Legislatura, es decir, causa efectos a partir del **día 29 de agosto de 2027**. En consecuencia, las reducciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias para ajustar el presupuesto anual del Congreso del Estado al límite del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado, surtirán efectos a partir del inicio de la subsecuente Legislatura, sin resultar aplicables al presupuesto autorizado para la Legislatura en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** Para el ejercicio fiscal 2027, el Presupuesto de Egresos del Estado deberá prever las medidas presupuestarias necesarias para que, a partir del inicio de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, el presupuesto que corresponda ejercer a dicha Legislatura no exceda el límite del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado. La previsión anterior no implicará

la reducción automática e inmediata del presupuesto que corresponda ejercer a la LXV Legislatura durante el periodo previo al inicio de funciones de la Legislatura subsecuente. El tope presupuestal previsto en el artículo 54, fracción XIII, comenzará a regir a partir del 29 de agosto de 2027, fecha en que comienza la LXVI Legislatura del Congreso del Estado, sin afectar esta disposición a la LXV Legislatura que se encuentra en funciones. Esto de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ARTÍCULO CUARTO.** En caso de que se generen economías o ahorros presupuestarios, con motivo de la aplicación del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ARTÍCULO QUINTO.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral del

Estado de Tlaxcala, revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ARTÍCULO SEXTO.** Se faculta al Secretario Parlamentario para que notifique al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Tribunal Electoral de Tlaxcala el contenido del presente Decreto a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen y adecuen sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias, en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato anterior de este Decreto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos, que corresponden a los municipios que integran el Estado de Tlaxcala, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **ARTÍCULO OCTAVO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongán al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE**

Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** Es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Soraya Noemi Bocado Phillips.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMI BOCARDO
PHILLIPS**

Con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que se sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea

referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general; se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Martínez del Razo David, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Garay Loredó Silvano, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí; González Herrera Jaciel, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; De la Peña Aponte Emilio, sí; Morales Delgado Engracia, sí.

Secretaría, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por unanimidad de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular; se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Martínez del Razo David, sí; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores

Bladimir, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Garay Loredó Silvano, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemí, sí; González Herrera Jaciel, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; De la Peña Aponte Emilio, sí; Morales Delgado Engracia, sí.

Secretaría, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto. Se ordena al Secretario Parlamentario remita el Proyecto de Decreto a los sesenta ayuntamientos que integran el Estado de Tlaxcala, para los efectos legales del

artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Presidente, agotado el **único** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria

Pública, y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie, siendo las **catorce horas con diecisiete minutos** del día **veintisiete de julio de dos mil veintiséis**, se declara clausurada esa Sesión Extraordinaria Pública, misma que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **once** minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Lorena Ruiz García**, y con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaria la **Diputada Engracia Morales Delgado**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, gracias Diputado, con su permiso, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Diputada Engracia Morales Delgado; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el **día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis**.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil veintiséis** y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Lorena Ruiz García**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil veintiséis** y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 31 DE JULIO DE 2026.

Oficio número PMSIX/PM/397/2026, que dirige la Lic. Yazmin Jiménez Rugerio, Presidenta Municipal de Santa Isabel Xiloxotla, por medio del cual remite documentación para la acreditación del cumplimiento de requisitos legales para desempeñar el cargo de Tesorera Municipal en la misma demarcación.

Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número SJH/PM/164/07/26, que dirige el Lic. Eberth Jhon Robles Ocotzi, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, por medio del cual informa sobre el cambio de titular del área de Tesorería Municipal para su adscripción. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número AMAT/A20260724-01, que dirigen los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Atlangatepec, por medio del cual realizan a esta soberanía diversas peticiones sobre la revisión del Informe Individual de la Cuenta Pública dos mil veinticinco, ya que existen incongruencias entre el informe individual y los documentos expedidos por el Órgano de Fiscalización Superior. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número MDA/SEC/0455/2026, que dirige la C. Juana Pérez Saucedo, Secretaria del Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, por medio del cual informa sobre la toma de protesta del Presidente de Comunidad de San José Cuamantzingo. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos**

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.

Oficio número PMZ/DP/242/2026, que dirige el Lic. José Miguel Acatzi Luna, Presidente Municipal de Zacatelco, mediante el cual solicita una Prórroga para la entrega de la Cuenta Pública del Segundo Trimestre de dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número MCJC/DP/308/2026, que dirige la Lic. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, mediante el cual informa que dentro de su Cuenta Pública, no integrarán la versión digitalizada de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos provenientes de las aportaciones federales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número MCJC/DP/316/2026, que dirige la Lic. Ana Ivonne Roldan Xolocotzi, Presidenta Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación con la actuación del Secretario Técnico de la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número AMX/SIND/1C/10.9/106/2026, que dirige la Lic. Francisca Peralta Vázquez, Síndico Municipal de Amaxac de Guerrero, mediante el cual informa que la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis carece de su validación, y que no consta de firma y sello, esto por haber irregularidades dentro de la misma. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio número SG/3145/2026, que dirige la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que comunica sobre la elección e integración de dos miembros de la Comisión Permanente que actuarán del dieciséis de julio al catorce de septiembre de dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la

correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **dieciocho** minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis**, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete de agosto de dos mil veintiséis**, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.